



II LEGISLATURA

DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario de Morena
Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

II LEGISLATURA

La que suscribe, **Miriam Valeria Cruz Flores**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 99 fracción II, 100 fracción I y II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA, GENEREN ACCIONES ENCAMINADAS A SENSIBILIZAR A LA CIUDADANÍA CON EL CONCEPTO DE TUTELA RESPONSABLE, CON LA FINALIDAD DE EVITAR EL ABANDONO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, PRINCIPALMENTE DE PERROS Y GATOS. ASIMISMO, PROMUEVAN CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN ENTRE LA POBLACIÓN, PARA FOMENTAR LA CULTURA DE LA ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS Y LA CULTURA DE LA ADOPCIÓN.**



II LEGISLATURA

DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario de Morena

Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

ANTECEDENTES

En el año de 1977 la Liga Internacional de los Derechos de los Animales y las ligas nacionales afiliadas, proclamaron la Declaración Universal de Derechos de los animales el 15 de octubre de 1978, misma que fue aprobada posteriormente por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. A grandes rasgos esta Declaración señala en sus 14 artículos que¹:

- Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen derecho a la existencia (Artículo 1).
- Todo animal perteneciente a una especie salvaje tiene derecho a vivir libre en su propio ambiente natural, terrestre, aéreo o acuático y a reproducirse (Artículo 4).
- Aquellos animales que sean escogidos como compañeros por un humano tienen derecho a que la duración de su vida sea conforme a la longevidad natural de su especie (Artículo 6).
- Los derechos de los animales deben ser defendidos por la ley de la misma manera en que lo son los derechos del hombre (Artículo 14).

Este acuerdo internacional, se convirtió en el parteaguas para la creación de un marco jurídico en torno al derecho los animales al interior de los Estados, de ahí que diversas legislaciones en todo el mundo han pretendido contribuir en

¹ Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (2021). Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, [en línea], disponible en: <https://www.gob.mx/profepa/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-285550>



II LEGISLATURA

DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario de Morena
Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

comprender de mejor manera el concepto de bienestar animal, a través de la creación de actas o declaraciones en la materia, por ejemplo, el decálogo aprobado en los años sesenta en Gran Bretaña, el cual se reconocían ciertas libertades para los animales²:

II LEGISLATURA

- 1) Libertad de pararse;
- 2) Libertad de sentarse;
- 3) Libertad de darse vuelta;
- 4) Libertad de asearse, y
- 5) Libertad para estirar sus miembros.

Posteriormente, en 1993, el United Kingdom Animal Welfare Council (FAWC) estableció que si bien lo planteado el decálogo era importante, resultaba insuficiente, ya que aquellas definiciones aprobadas en Gran Bretaña no contemplaban otros comportamientos y necesidades igualmente esenciales para el animal, y aprobaron modificaciones a dicho documento, estableciendo cinco libertades, que pasaron a consistir en:³

- 1) Ser libre del hambre y de la sed por medio de acceso a agua fresca y una dieta diseñada para mantener la salud y vigor;
- 2) Ser libre de la incomodidad por medio de la creación de un ambiente apropiado que incluya refugio y un área de descanso cómoda;

² Chible, María José (2016). Introducción al Derecho Animal. Elementos y perspectivas en el desarrollo de una nueva área del Derecho, [en línea], disponible en: https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122016000200012

³ Ídem.



II LEGISLATURA

DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario de Morena

Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

- 3) Ser libre del dolor, del daño o de la enfermedad por medio de la prevención o diagnóstico y tratamiento rápido;
- 4) Ser libre para expresar su comportamiento normal por medio de la entrega de espacio suficiente, instalaciones adecuadas y la compañía de otros seres de su propia especie, y
- 5) Ser libre del miedo y la angustia por medio de la garantía de condiciones que eviten el sufrimiento mental.

Estos avances en materia de protección animal, impulsaron cambios en las legislaciones en muchos países a nivel mundial, para establecer estos principios en las legislaciones locales, con la finalidad de garantizar la protección y el cuidado de los animales, tal como fue el caso de México, y en particular de la Ciudad de México, que en el año 2017 incluyó un apartado en torno a la protección de los animales, como parte de las condiciones necesarias para la construcción de una ciudad habitable.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado (ENBIARE) 2021⁴, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, cuyo objetivo es identificar la manera en que influyen aspectos de la vida personal, familiar, laboral y social en el nivel de bienestar subjetivo de la población, muestra que en los hogares mexicanos el 69.8% tiene algún tipo de

⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021). Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado, [en línea], fecha de consulta: 11/07/22, disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ENBIARE_2021.p_df



II LEGISLATURA

DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario de Morena
Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

mascotas, lo que se traduce en 80 millones, de los cuales 43.8 millones son caninos, 16.2 felinos y 20 millones otro tipo de mascotas pequeñas.

Asimismo, señala que el 85.7 por ciento de las personas adultas, manifiestan empatía con la vida humana, lo que significa que han llevado a cabo alguna acción para evitar el sufrimiento y la crueldad, y de ese universo el 73.4 cohabitan con mascotas. Estas cifras, nos indican que la cantidad de animales que conviven y cohabitan con las personas en nuestro país es importante, y por lo tanto requiere de políticas públicas dirigidas a atender ese sector de la población.

Sin embargo, de acuerdo con algunas organizaciones de la sociedad civil, en la misma proporción que en México existen mascotas en los hogares de las familias, también resulta importante la situación que viven millones de animales de compañía, que están en situación de calle. De acuerdo con el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, durante el año 2021, se atendieron cerca de mil 200 casos por maltrato a animales de compañía, agresiones físicas y ejemplares amarrados, que representan el 29% del total, mientras que entre enero y julio de ese mismo año, el programa CompAnimal registró 4,088 reportes y el 95% involucra a perros y gatos, puntualizando que en cuanto al maltrato hacia perros y gatos el 15% se refiere a falta de alimentación, 8% al abandono y un mismo porcentaje a incomodidades térmicas. También, la



II LEGISLATURA

DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario de Morena
Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

organización documentó que del total de llamadas recibidas, el 71% de estas provienen de habitantes de la Ciudad de México.⁵

Otra problemática que resulta preocupante y que se relaciona con el maltrato animal, es el abandono en las calles que sufren principalmente perros y gatos por parte de sus cuidadores, en la actualidad se estimaba que en el país hay alrededor de 28 millones de perros en nuestro país, de los que el 70% se encuentran en la calle, estas cifras colocan a nuestro país en el primer lugar con más perros callejeros en Latinoamérica, y se cree que cerca de 500 mil perros y gatos son abandonados al año en México⁶. De acuerdo con los expertos en la materia, esta problemática muchas veces es resultado de que los animales son adquiridos como regalos de Navidad, Día de Reyes y de San Valentín, y posteriormente sus cuidadores se dan cuenta que les resulta complicado su manutención o sus cuidados, y prefieren abandonarlos en las calles.

La situación de maltrato y abandono que viven miles de animales, tiene diferentes causas, además de la que se ha señalado, la venta indiscriminada de animales es otro factor que propicia las condiciones para que los perros y gatos terminen o en las calles o sufriendo algún tipo de maltratos, es por ello que el Gobierno de la Ciudad de México ha prohibido la venta de animales en tianguis de

⁵ Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México (2021). *Atendimos en 2021 mil 200 reportes de maltrato animal*, [en línea], fecha de consulta 11/07/22, disponible en: <https://consejociudadanomx.org/contenido/atendimos-en-2021-mil-200-reportes-de-maltrato-animal>

⁶ Ávila, Fernanda (2022). *¿Por qué en México hay tantos perros callejeros?*, El sol de México, [en línea], fecha de consulta 11/07/22 disponible en: <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/mexico-primer-lugar-con-mas-perros-callejeros-en-latinoamerica-8157953.html>



II LEGISLATURA

DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario de Morena

Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

la entidad⁷, ya que esto genera condiciones para que la gente los adquiera fácilmente sin tomar en cuenta las condiciones necesarias para mantener a sus mascotas.

Otro de los factores que contribuyen al abandono y maltrato especialmente de perros y gatos, es la falta de cuidado y atención en la esterilización de las mascotas, ya que la falta de estos mecanismos de control animal, genera una sobrepoblación, lo que muchas veces termina en el abandono en las calles de la ciudad. De acuerdo con la Guía de Animales de Compañía para Dueños Responsables, elaborada por la Universidad Nacional Autónoma de México, y su facultad de medicina veterinaria y zootecnia, la pirámide de reproducción de una hembra canina o felina no esterilizada que alcanza la madurez sexual bajo condiciones óptimas y bajo el supuesto que en cada camada el 50% corresponde a hembras, puede generar una descendencia de 67,000 perros y 420,000 gatos en seis años, y muchas de estas crías terminan siendo abandonadas.⁸ De acuerdo con esta misma guía, la importancia y los beneficios de la esterilización de mascotas, en primer lugar es el control de la población de éstos, ya que cuando no existe un control de perros y gatos, se elevan los problemas como enfermedades zoonóticas, así como en la contaminación ambiental.

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

⁷ Sosa, Iván (2021). Prohiben venta de animales en tianguis, periódico Reforma, [en línea], fecha de consulta: 15/07/22, disponible en: https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?_rval=1&urlredirect=/prohibe-cdmx-venta-de-animales-en-tianguis/ar2106978

⁸ Universidad Nacional Autónoma de México (2019). Guía de Animales de Compañía para Dueños Responsables, [en línea], fecha de consulta, 15/07/22, disponible en: https://paot.org.mx/micrositios/sabias_que/BIENESTAR_ANIMAL/pdf/Guia_Animales.pdf, pp. 20.



II LEGISLATURA

DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario de Morena

Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

En el mismo sentido, un efecto colateral de la falta de cuidados y atención en la reproducción de perros, y el abandono del que estos son objeto, son los problemas sociales y sanitarios que se desprenden de la condición en la que tienen que vivir en las calles. Es importante recordar que al ser animales con características bien definidas por su propia naturaleza, pueden llegar comportarse de manera agresiva, por ejemplo, debido a su “territorialidad” que es una parte innata, en la que los perros toman un área determinada en la que desarrollan sus funciones de supervivencia y reproducción, muchas veces provoca ataques en contra de las personas, provocando lesiones por mordeduras. Tan solo en el año 2020 se estima que en el país 55 mil personas fueron atendidas por causa de mordedura de perro,⁹ incluso debido al alto índice de incidencia de esta problemática, ha llevado a que sea considerada un problema de salud pública.

Asimismo, los problemas sanitarios a tener en cuenta en relación a los accidentes por mordeduras es la potencial transmisión de enfermedades zoonóticas, como por ejemplo: la Rabia, enfermedad infecciosa se encuentra bajo vigilancia por la transmisión de variantes aéreas o reintroducción de las terrestres de animales provenientes de zonas endémicas, Bartonelosis, sepsis por *Capnocytophaga canimorsus* en personas inmunosuprimidas crónicas, todas transmitidas por mordeduras o contacto con la saliva de animales infectados.

⁹ El Universal (2020). *Mordida de perro, un problema de salud pública en México*, [en línea], fecha de consulta 11/07/22, disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/mordidas-de-perro-un-problema-de-salud-publica-en-mexico>



II LEGISLATURA

DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario de Morena

Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

Una consecuencia más causada por el abandono en las calles de estos animales, es el fecalismo canino, el cual se refiere a la materia fecal de perros que queda en las calles, lugares públicos de esparcimiento y/o recreación, en el año 2018 se calculaba que cada año se emitían al aire de esta urbe media tonelada de residuos fecales, principales responsables de la proliferación de enfermedades gastrointestinales¹⁰ razón por la cual se ha convertido en un grave problema de contaminación ambiental, polución tanto en aire, como los del acuífero subterráneo y depósitos de aguas, así como de contaminación de alimentos que son consumidos en la vía pública.

En este sentido, es importante promover entre la ciudadanía, acciones enfocadas a reforzar la responsabilidad que implica el cuidado de los animales de compañía, lo que implica reforzar las estrategias que contribuyan a disminuir este tipo de problemas, como pueden ser las jornadas de esterilización, vacunación, control y erradicación de enfermedades zoonóticas, desparasitación, y sensibilización para evitar el abandono de perros y gatos.

En el mundo existen experiencias exitosas frente a problemáticas como estas. Un caso a destacar es el de Holanda, conocido por ser un país vanguardista con políticas amigables con el medioambiente, al grado que es el primer país a nivel mundial que logró erradicar la problemática de perros callejeros. Para lograrlo implementó una serie de acciones encaminadas principalmente a sensibilizar a la

¹⁰ Boletín UNAM-DGCS-004 (2018). El fecalismo, grave problema de salud en la cdmx, Dirección General de Comunicación Social UNAM, [en línea], fecha de consulta: 11/07/22, disponible en: https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2018_004.html



II LEGISLATURA

DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario de Morena
Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

ciudadanía. Estos son los puntos que el gobierno de aquel país puso en práctica para lograr los resultados que obtuvo:¹¹

- El primer paso fue realizar jornadas masivas de esterilización y castración obligatoria. Los costos fueron absorbidos por el gobierno. Un trabajo que logró esterilizar al 70 por ciento de las hembras.
- El segundo fue crear leyes contra el abandono animal, las cuales tienen condena de hasta tres años de cárcel y multas de más de 17 mil dólares.
- El tercero fue implementar altos impuestos para la compra de perros con pedigree –animales de raza.
- El cuarto fue realizar campañas de concientización para que los ciudadanos cuiden a los animales desamparados, esto permitió que el 1.5 millones de perros callejeros lograran tener un hogar, es decir que el 90 por ciento de la población adoptó a un perro.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º, quinto párrafo, señala que “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el

¹¹ Excelcior (2020). ¿Cómo logró Holanda acabar con los perros callejeros?, [em línea], fecha de consulta: 11/07/22, disponible en: <https://www.excelsior.com.mx/global/como-logro-holanda-acabar-con-los-perros-callejeros/1362164>



II LEGISLATURA

DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario de Morena

Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en materia del derecho a un medio ambiente adecuado, ha señalado que este derecho no sólo atiende al derecho de los seres humanos de vivir en un medio ambiente sano y digno, sino que también protege a la naturaleza por el valor que tiene en sí misma, y ha señalado que de “acuerdo al artículo 4o. constitucional, los ciudadanos no sólo son titulares del derecho a acceder a un medio ambiente sano, que ha de garantizar el Estado, sino también tienen la obligación de protegerlo y mejorarlo”¹².

2. Que el artículo 13, Apartado B, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno; y toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral.
3. Que de acuerdo a los artículos 1 y 2 fracciones I y II de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, los animales que se encuentren de forma permanente o transitoria dentro del territorio del Distrito Federal, son objeto de tutela y protección de esta ley.

¹² Suprema Corte de Justicia de la Nación (2022). *CUADERNOS DE JURISPRUDENCIA* núm. 3 *Contenido y alcance del derecho humano a un medio ambiente sano*, [en línea], fecha de consulta: 14/07/22, pp. 17, disponible en: https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2022-04/CUADERNO%203_CONTENIDO%20Y%20ALCANCE_2a%20edicion_VE.pdf



II LEGISLATURA

DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario de Morena

Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México

4. Que el artículo 134 BIS de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece que las Alcaldías deben destinar el 0.1 por ciento de su presupuesto a proyectos de esterilización masiva y gratuita de animales.

II LEGISLATURA

5. Que en términos del artículo 199 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las Alcaldías en el ámbito de sus respectivas competencias implementarán medidas y acciones de coordinación para la protección y bienestar de los animales; fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable.

6. Que la fracción I del artículo 201 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las Alcaldías implementarán mecanismos de difusión de las medidas de protección de las que gozan los animales como seres sintientes.

7. En ese tenor, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que el bienestar animal es un principio constitucional implícito que puede limitar de manera legítima derechos fundamentales y humanos. Asimismo, entiende que la protección de los animales es un objetivo de una sociedad libre y democrática.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Con la incorporación de estos derechos y obligaciones en la Constitución de la Ciudad de México, y la legislación reglamentaria antes descrita, sin duda se ha dado un paso importante en materia del cuidado de los animales, así como en la responsabilidad que tienen los ciudadanos en cuidarlos y protegerlos, sin embargo



II LEGISLATURA

DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario de Morena
Distrito 31 Local, Iztapalapa, Ciudad de México


es necesario generar acciones de concientización entre la ciudadanía para una tutela responsable dirigida a los animales de compañía.

Por lo anteriormente expuesto, presento ante Ustedes, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución en los términos siguientes:

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS DIECISÉIS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA, GENEREN ACCIONES ENCAMINADAS A SENSIBILIZAR A LA CIUDADANÍA CON EL CONCEPTO DE TUTELA RESPONSABLE, CON LA FINALIDAD DE EVITAR EL ABANDONO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, PRINCIPALMENTE DE PERROS Y GATOS. ASIMISMO, PROMUEVAN CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN ENTRE LA POBLACIÓN, PARA FOMENTAR LA CULTURA DE LA ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS Y LA CULTURA DE LA ADOPCIÓN.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 27 días del mes de julio del año 2022.

ATENTAMENTE

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIPUTADA MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES